ADENDA Nº 4 DEL CONTRATO Nº 43/2020

AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO NRO 43/2020 DEL LLAMADO "SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL." CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY. ----------

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la empresa, **DISTRIBUIDORA PARAGUAY *representado por la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson con CI Nº 4243949 y* RUC *4243949-3*** domiciliado en los Laureles e/María Canossas – Cambyreta - Itapúa en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADENDA,** que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONVOCANTE y el PROVEEDOR realizan la presente adenda del contrato Nº 43 de fecha 28 de febrero del 2020 relacionado a la provisión de leche, a los fines de ampliar la ejecución y monto de la citada provisión por un total de 20 días más, conforme al proyecto de ampliación de montos y días autorizados por el ministerio de educación y cultura y ciencias (MEC). ----------

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTRAIA PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda de contrato esta previsto en el subgrupo 848, correspondiente por un monto total de Gs. 899.449.800 (guaraníes ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos). ----------

CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE LA AMLIACION.: ----------

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UM	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNI.	MONTO
1	Leche entera liquida	Unidad	LOS COLONOS	Paraguaya	146.252	6.150	899.449.800
TOTAL, CON IVA INCLUIDO							899.449.800

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de la vigencia del contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2020. ----------

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPIACION DE CONTRATO.

Distribuidora Paraguay

Telefax: (071) 204 845
Las Carmelitas Cambyreta
Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511-242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Todas las demás cláusulas del contrato N° 43 de la fecha 28 de febrero del 2020 quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, conformado como parte anexa del mismo. ----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTIZA EL CUMPLIENTO DE LA APMIACION.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la ampliación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

CLAUSULA SEXTIMA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA OCTAVA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 28 días del mes de setiembre del año 2020. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 945
Caballero - Cordillera Py.-

Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson
RUC 4243949-3 C.I.C. N° 4243949
"DISTRIBUIDORA PARAGUAY"

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py